2021-172

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, septiembre 21 de 2021. La dejo en el sentido que el término del cual disponía el demandado para contestar el libelo, venció el día de ayer, sin que lo haya hecho. La notificación se realizó el día 1 de septiembre, a través de su correo electrónico, dos días transcurrieron 2 y 3, quedando surtida el 6 de septiembre. Inhábil y festivo el 4 y 5 de septiembre.

Igualmente, consultada la página del ADRES, se pudo constatar que el demandado se encuentra afiliado a la EPS SURA como cotizante desde el 1°. de noviembre de 2017, con estado ACTIVO a la fecha.

Pasa a despacho para resolver.

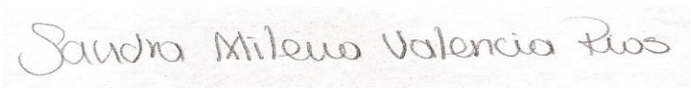

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1434

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
Manizales, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone continuar con el trámite de este proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido a través de apoderada judicial por **LUIS ALBERTO SARAZA MARULANDA**, en contra de **JUAN SEBASTIÁN SARAZA CARDONA.**

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código general del proceso, se señala el día 16 de noviembre de 2021, a la hora de las 10 de la mañana.

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita se tendrán en cuenta los siguientes documentos aportados:

- Acta de conciliación fracasada, realizada en el Centro de conciliación de la Universidad de Caldas, el día 2 de julio de 2021. (Folios 7 al 10 del anexo 02).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de **JUAN SEBASTIÁN SARAZA CARDONA**. (Folio 11 del anexo 02).
- Registro civil de nacimiento **JUAN SEBASTIÁN SARAZA CARDONA,** en el cual consta que nació el 6 de mayo de 2000. (Folio 1 del anexo 03).
- Escritura pública No. 2493 de la Notaría Segunda de esta ciudad, de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, de **LUIS ALBERTO SARAZA MARULANDA** y **LUZ ADRIANA CARDONA CALLE,** en la cual se acordó la cuota alimentaria para el alimentario**.** (Folios 2 al 5 del anexo 03).

INTERROGATORIO DE PARTE.

Se decreta el interrogatorio de parte que debe absolver el demandado **JUAN SEBASTIÁN SARAZA CARDONA**.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

El demandado no dio respuesta al libelo.

PRUEBA DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE.

- Se decreta el interrogatorio de parte que debe absolver el demandante **LUIS ALBERTO SARAZA MARULANDA**. (Art. 198 Código General del Proceso).
- Se dispone oficiar a la EPS SURA de esta ciudad, para que informe la empresa que realiza los aportes en salud en nombre del demandado.

Se requiere a las partes para que el día de la audiencia, dispongan de los canales digitales pertinentes para su realización en forma virtual.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2021-172
Oecp.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1007233126
NOMBRES	JUAN SEBASTIAN
APELLIDOS	SARAZA CARDONA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 09/24/2021 10:51:39 | Estación de origen: | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac37ad0e372ec71bd5431ecf913355f2d8b98195e04e87bb99876e2fd2a92670**
Documento generado en 24/09/2021 03:04:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica